No. **DISAN- ARASI- GUSES**

Bogotá.

Brigadier General
MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 07-8-20097-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Mediante orden interna No. 101 del 11 de junio de 2021 el señor Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada, obrando en calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, nombro como supervisor del contrato del asunto a la señora capitán Zaira Karina Sánchez Galindo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

Escaneado con CamScanner

1. Informe de supervisión del mes agosto 2021 del periodo comprendido entre el 20-08-2021 y el 31-08-2021, presentado mediante comunicación oficial en trámite.
2. Informe de supervisión del mes septiembre 2021 del periodo comprendido entre el 01-09-2021 y el 30-09-2021, presentado mediante comunicación oficial en trámite.
3. Informe de supervisión del mes octubre 2021 del periodo comprendido entre el 01-10-2021 y el 31-10-2021, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**07-8-20097-21**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS.
Contratista	OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S
Representante legal	NYDIA GONZÁLEZ GARZON
Valor inicial del contrato	$321.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$321.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 meses 12 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/08/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se programaron a los usuarios para la valoración, prescripción de los elementos protésicos ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación en la ciudad de Bogotá.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL FACTURADO				N/A

Escaneado con CamScanner

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.	(N/A)	(N/A)
Certificado de pago de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.	(N/A)	(N/A)
Anexa copia del documento de identidad y carnet de afiliación a Policía Nacional del usuario.	(N/A)	(N/A)
Fórmula original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación.	(N/A)	(N/A)
Recibido a satisfacción por parte de los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación.	(N/A)	(N/A)
Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	(N/A)	(N/A)
Formato de recepción de bienes	(N/A)	(N/A)
Copia del contrato y adiciones.	(N/A)	(N/A)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente **GARANTIZA** que en coordinación con el comité de especialistas en Rehabilitación realizará la valoración de los usuarios en la ciudad de Bogotá, para determinar el tipo de suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis.	**SI**	**Se coordinó la valoración con el proveedor**
El Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, coordinará con los Responsables de Rehabilitación de las Unidades Prestadoras de Salud, el traslado de los usuarios al lugar donde se realizará la valoración, para determinar el tipo de suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis y entrega del elemento protésico por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación a los usuarios del SSPN. El Oferente GARANTIZA que los traslados del usuario que susciten en el caso en que haya incumplimiento por mala adaptación, funcionamiento de los elementos o inobservancia a las especificaciones técnicas formuladas, correrán por cuenta del contratista, previa verificación por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación, Por lo tanto deberá asumir los costos adicionales para dar por terminado el proceso y recibido a satisfacción ante el Comité de especialistas; Es decir, el oferente deberá asumir los recursos logísticos incluidos los gastos por traslados ida y regreso desde la ciudad de origen a la ciudad de entrega, además de los traslados dentro de la ciudad para la asistencia a las citas asignadas para el proceso de adaptación y posterior entrega del elemento protésico y/o prótesis.	**SI**	**No ha requirió traslado por mala adaptación del dispositivo**
El Oferente **CERTIFICA** que las garantías ofrecidas para estos elementos protésicos tienen una vigencia de doce (12) meses por el mantenimiento preventivo, y treinta y seis (36) meses para elementos como son la rodilla con microprocesador, elementos electrónicos, pies, manos, codos, ganchos y elementos estructurales, y doce (12) meses para sockets, fundas de pie, guantes, liners y elementos no estructurales. Incluyendo un mantenimiento obligatorio a los Veinticuatro (24) meses, este mantenimiento no será cobrado como adicional. Si se requiere mantenimiento, el oferente entregará una rodilla de similares condiciones en calidad de préstamo para no generar traumatismo que afecten la independencia del usuario, durante el tiempo que el elemento permanezca en la empresa.	**N/A**	**N/A**

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Estas garantías rigen a partir del momento del recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. Es de tener en cuenta que estas garantías se aplicarán por defectos de fabricación, y no adaptación del elemento al usuario, no hace relación por cambios fisiológicos del usuario.		
El oferente **GARANTIZA** que en el documento acta de entrega debe quedar especificada la fecha para el mantenimiento preventivo del elemento entregado y debe hacer llegar documento escrito de lo actuado con firma del paciente al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de ARASI para ser socializado en el comité de especialistas en rehabilitación y consignado en la historia clínica del usuario.	**N/A**	**N/A**
El oferente **CERTIFICA** que brindará la adaptación protésica requerida por el usuario; con el personal que ofrece en el presente proceso y de acuerdo al concepto del Comité de especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los usuarios.	**SI**	Se está realizando la adaptación con el personal idóneo ofrecido
El oferente **CERTIFICA** que en el evento de solicitar el reemplazo de una de las partes de las PRÓTESIS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES MIOELÉCTRICAS Y/O COMPUTARIZADAS porque haya salido del mercado, demostrará mediante una certificación del importador o fabricante, que dicho elemento se descontinuo y así mismo el que ofrece para reemplazarlo cumple con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado, y el costo no puede exceder el valor de elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de los elementos antes mencionados por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y modificación del contrato.	**SI**	No se ha requerido durante la adaptación cambio de algún elemento protésico porque haya salido del mercado.
El oferente **GARANTIZA** la entrega de las prótesis mioeléctricas con el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. Previa programación establecida para tal fin. Así mismo el oferente informará al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto con antelación no menor a 8 días, la programación de los usuarios que recibirán las prótesis, con el fin de que puedan ser debidamente agendados en el SISAP. La entrega se hará dentro de los 60 días calendario a partir de la valoración del usuario, tiempo que debe incluir correcta adaptación, buen funcionamiento y reentrenamiento básico de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas.	**N/A**	**N/A**
El oferente **GARANTIZA**, la asistencia del técnico ortoprotésista al Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, en las fechas y horarios programados para tal fin, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, para garantizar que la valoración, control y entrega de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas, se ajuste a criterios técnicos y científicos que garanticen la mejor calidad y adaptación del elemento de acuerdo a las necesidades del usuario, así mismo realizar coordinadamente el seguimiento a los usuarios y agilizar las conductas de remisión al taller ortopédico.	**SI**	Asistió el personal técnico responsable de la empresa a la valoración
El oferente **GARANTIZA** que, en caso de requerimiento de garantía, asumirá el embalaje, traslado, reparación y entrega nuevamente de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas desde el domicilio del usuario (a nivel Nacional) hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Con el fin de evitar el desplazamiento del usuario. Con excepción de los casos en que se compruebe el mal uso del elemento por parte del usuario, el cual será determinado por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y el contratista.	**N/A**	**N/A**
El oferente **GARANTIZA** que en caso de mala calidad de los bienes que fueron reemplazados durante el suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis, estos serán reemplazados por uno nuevo.	**SI**	No se ha requerido reemplazo de algún componente por mala calidad
El oferente, **GARANTIZA** brindar una (1) capacitación y actualización de manera presencial y/o virtual en la Ciudad de Bogotá, auditorio del edificio de Seguridad Social Policía Nacional, ubicado de Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda, de	**N/A**	**N/A**

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
acuerdo a los últimos avances tecnológicos en la adaptación de prótesis mioeléctricas y/o computarizadas para el personal de la Policía Nacional vinculado al manejo y tratamiento de pacientes amputados, durante la ejecución del contrato.		
El oferente **GARANTIZA**, que la formulación y las recomendaciones de los elementos, deben realizarse única y exclusivamente por los profesionales que integran el Comité de Especialistas en Rehabilitación, si recomienda o sugiere algún elemento protésico al usuario directamente sin el consentimiento de los profesionales del comité, deberá asumir el costo de este.	**SI**	No se ha presentado inconvenientes con sugerencias o recomendaciones de elementos
El oferente **CERTIFICA** que cuenta con disponibilidad en el servicio con un equipo de sensor para captación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica y así lograr una correcta adaptación del elemento. (Anexa Certificado)	**SI**	Cuenta con el sensor en la empresa para la correcta adaptación
El oferente **CERTIFICA** que asegurara la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad y entregara los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Art. 2.2.6.1.3.1 Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral. El contratista deberá entregar al supervisor la certificación de disposición final de los residuos peligros y especiales generados en la actividad (Entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato).	**SI**	No se ha presentado generación de residuos peligrosos
En caso devolución de un dispositivo y/o elemento protésico por parte de algún usuario dentro del marco del contrato, la empresa contratista asegurará la correcta disposición final del mismo remitiendo los documentos correspondientes que obren como soporte.	**SI**	No se ha realizo la disposición final de sockets

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del **01 octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**, no se presentaron novedades en las valoraciones para el suministro de prótesis a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (81) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (53) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo, y de la facturas electrónicas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se hace necesario la verificación de la entrega del elemento a los usuarios por parte de los profesionales que conforman el comité de especialistas en rehabilitación, quienes aprobarán y emitirán el recibido a satisfacción, de la correcta adaptación y buen funcionamiento del elemento protésico.

Escaneado con CamScanner

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal *"I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN"* de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, *"Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"*.

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

De igual forma, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto presentará para la entrada al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:

a) Factura electrónica en físico del servicio de mantenimiento que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
c) Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
d) Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
e) Fotocopia del carnet de afiliación de la Policía Nacional y Documento de Identidad del usuario
f) Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS).
g) Formato de recepción de bienes.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 321.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 00	0%
Valor total facturado	$ 00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 00	0%

Escaneado con CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.2 Entrada de Bienes.

Durante el mes de octubre no se ha realizado entrega de elementos protésicos con sistema mioeléctrico y/o computarizado debido a que se encuentra en adaptación por parte de la empresa contratista.

RECOMENDACIONES

No aplica

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (x)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida del **01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán, **ZAIRA KARINA SANCHEZ GALINDO**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Alto Impacto
zaira.sanchez@correo.policia.gov.co
Teléfono: 5804400 ext. 7693

Escaneado con CamScanner